En el d(ic)ho ayuntamiento el d(ic)ho s(eñ)or alcalde mando q(ue) los regidores del
cuerpo de la d(ic)ha villa y el mayordomo del oficio del aver particular del año
pasado dentro de tercero dia bengan ante su m(erce)d a dar las quentas del d(ic)ho
oficio de su cargo con apercebimiento de proceder contra ellos por su rebel-
deldia

otrosi en el d(ic)ho ayuntamiento el d(ic)ho señor alcalde mando que los jurados
de la d(ic)ha villa y su jurisdi(cci)on dentro del d(ic)ho tercer dia traygan ante su m(erce)d
las cartas de los d(ic)hos sus oficios con apercebim(ien)to
de proceder contra ellos lo qual yo el d(ic)ho escrivano not(ifi)que luego a dom(ing)o de
murguia jurado y carcelero de la d(ic)ha villa en su persona el qual se
dio por not(ifica)do e dixo q(ue) asi lo hara

Este dia en el d(ic)ho ayuntam(ien)to los d(ic)hos s(eño)res alcalde y regimiento
de conformidad nombraron por almotacen y pesador y remitidor de la
carne y los otros mantenimientos como es costumbre en la d(ic)ha villa
al d(ic)ho pero peres de yraeta al qual le dieron poder y facultad para usar
y exercer el d(ic)ho oficio durante el año de los d(ic)hos sus oficios lo qual yo el d(ic)ho
escrivano notifique al d(ic)ho pero peres y acepto el d(ic)ho oficio e a si
con los d(ic)hos requerimientos y de la manera susod(ic)ha se acabo el d(ic)ho
ayuntam(ien)to siendo t(estig)os domingo de murguia y el d(ic)ho pero peres de yraeta v(ecino)s
de la d(ic)ha villa e los d(ic)hos señores alcalde y regimiento firmaron de sus no(mbre)s
los que savian escrivir y por si y por los demas que dixeron que no savian
escrivir firmaron los d(ic)hos ... testado asi lo no vala =

El doctor Amaya — Joan Ruiz de ysala — Enrique de ... — Hernando de Narbaja — Domingo de Murguia — R. ... de Oyarzabal — Joan de Mendicabal — Sebastian de Arriz... — Fran(cis)co de Moyua — Joan Lopez ... — fui presente ...

En las casas del concejo de la d(ic)ha villa de Bergara dia domingo a ... dias del mes de otubre de mill e quinientos e setenta e ...
años se juntaron y congregaron en su ayuntam(ien)to segun lo an de uso e costumbre para semejantes efetos la justicia y regi-
miento de la d(ic)ha villa y su juri(sdicci)on especialmente el señor doctor pedro martinez de amaya alcalde hordinario de la d(ic)ha villa
e Joan ortiz de gaviria p(rocurad)or sindico del concejo de la d(ic)ha villa Joan Ruiz de ysasa e xpobal de ... regidores y miguel saez
de ... deputado de la d(ic)ha villa ... [illegible] ... Joan Lopez de
... y fran(cis)co de ... deputados de la ... [illegible] ... de aiz...
regidores e Joan de villar y Joan de mendicabal ... [illegible] ... e Joan de
... deputado de la ... [illegible] ... su mag(esta)d
[illegible]

E yo el uno delos del numero dela dha villa escriuano fiel del ayuntamiento della y testigo deyuso escrito. E asi jun-
tados ordenaron trataron proueyeron y mandaron lo seguiente.

v. Este dia el dho señor alcalde tomo y recibio juramento en forma de uida de derecho sobre la señal dela cruz de Joan ochoa de larrain regidor de amezqueta y de Joan de aburruza diputado de uriarte y de Joan lopez de ycaguirre diputado de ochirondo conforme la fuerça y confusion del juramento en tal caso acostumbrada para que usaran bien fiel y diligentemente los dhos oficios durante el tiempo para que an sido o son elegidos los quales debaxo del dho juramento prometieron de asi lo hacer y cumpliran.

v. Este dia los dhos señores alcalde y regimiento dixeron y declararon auer hecho la visita de mojones y terminos dela jurisdicion desta dha villa cada uno dellos en su partida conforme a lo acordado y ordenado en el juntamiento pasado y que de presente no alla uan nouedad ni ... contra este concejo, excepto que los oficiales de amezqueta dixeron que en la ... de memoria no parecia un mojon y que una cruz de madera que solia estar ... y sucedio ... un mojon que auia alli estaua quitada de su lugar y arrimada a un carcabal que conuenia repararlo. Los dhos señores alcalde y regimiento acordaron de hazer vista ocular dello con breuedad y de poner en ello el remedio necesario.

Alguazil — v. En el dho juntamiento se trato y confirio entre los dhos señores alcalde y regimiento como auia venido a su noticia que el alcalde ordinario dela villa de elgueta sin causa ni razon alguna y sin tener para ello titulo ni derecho entraua los dias de san cristobal de cada un año con vara alta de justicia en la hermita de san cristobal que es en jurisdicion desta dha villa dentro delos terminos y limites della, de que redundaua perjuizio y daño al dho concejo y ... que sobre este caso an sido informados que ai proceso comencado ante el corregidor ordenaron y mandaron que a costa del dho concejo el dho Joan perez de ybarra regidor saque y busque el dho proceso auiendo parecido las diligencias necesarias sacado de ... y entregar a los dhos alcaldes para que visto el estado en que esta se hagan en prosecucion dela causa las diligencias que conuengan. Y el dho Joan perez de ybarra acepto este cargo y dixo que asi lo haria.

v. Este dia el dho juntamiento de comun acuerdo y conformidad los dhos señores alcalde y regimiento nombraron por procurador deste concejo para sus negocios a pero ochoa de gorostarrazu procurador de causas dela audiencia del corregimiento desta prouincia para durante este presente año de sus oficios con quatro ducados que le señalaron de salario ordinario y le mandaron otorgar poder en forma para las cosas conuenientes y necesarias al dho concejo.

v. Este dho dia el dho Joan ... de goitia procurador sindico acuso la rebeldia a martin de gamboa mayordomo bolsero del año pasado y a Joan muñoz de arostegui su sucesor este presente año al dho bolsero pasado por no auer dado sus quentas del dho oficio como le fue mandado en el juntamiento pasado y al ... por no auer dado las fianças que se le mandaron dar. E pidio y requerio al dho señor alcalde ... y apremiase a ello por todo rigor de derecho, el dho señor alcalde mando por segunda jusion y termino a los dhos bolseros al del año pasado que dentro de tercero dia primero seguiente dar sus quentas ... y al ... que dentro ... que de la ... con apercibimiento que proueera en la causa justicia.

Este dia en el dho juntamiento los dhos Joan garcia de ... y Sebastian de ... regidores ... y dixeron que conuenia que ... montanero y guarda de montes que ... nombrase este concejo para la guarda de sus montes ... entre la dha villa y ... para que ... con mas ... de todos ... montes ... [illegible] ... otras ... dixeron ... los dhos ... y regimiento de conformidad para que ... [illegible]

Conseruar los dhos montes y porquitar toda diuision y discordia dixeron que ordenauan e mandauan
e ordenaron e mandaron q de aqui adelante el montanero que se ubiere de nonbrar en la dha villa e su juridicion
se nonbre y elija por tandas conviene a saber un año que es este pressente en que estamos el dho s alcalde y los oficiales
del cuerpo de la dha villa y vecinos de l año seguiente que es la segunda tanda los oficiales de la dha parroquia de [illegible]
y el otro año seguiente los oficiales de la dha universidad de ancuola e asi dende en adelante por el mesmo
orden con el mismo salario que este el año se le da al dho pero perez de [illegible] montanero [illegible]
del sauer general del conçejo de la dha villa lo qual consentio e lo todo el dho regimiento

este dho dia los dhos señores alcalde e regimiento acordaron e mandaron que se conprensen [illegible] fanegas de
bellota de roble para senbrar en alguna parte conbeniente para que se puedan poner e plantar los robles
[illegible] que [illegible] tiene proueido e mandado en sus juntas en las tierras conçejiles de la dha villa para
[illegible] de montes y el cargo de la conpra de la dha bellota se le dio al dho joan perez de goitia procurador sindico
para que con toda breuedad lo aga e cunpla el qual se encargo dello e dixo que asi lo ara

el dho dia en el dho ayuntamiento el dho s alcalde en cunplimiento de lo proueido e mandado por el señor corregidor en la
ultima visita que hizo en esta villa a todos los dhos oficiales del regimiento que de quinze en quinze dias
vengan al ayuntamiento a tratar de las cosas conbenientes al seruicio de su magestad e al bien e utilidad
de la republica comencando desde oi dia domingo en adelante so las penas e apercebimientos contenidos
en el dho proueimiento e los dhos bangarcia de lascurain e sevastian de arizti regidores e joan de vicar
e joan de mendicaua diputados de la dha villa dixeron q como desde luego no fueron oydos debian contradixeron el dho proueimiento y que siendo necesario apelauan e apelaron de el para ante quien e
como a su derecho conbenga atento que de presente esta [illegible] pendiente en la real audiencia e
chancilleria de valladolid entre esta dha villa e la dha unibersidad de ancuola como consta por el
proceso de la causa a que se refirieron e dello pidieron testimonio y los demas oficiales del dho
regimiento obedecieron el dho mandamiento e proueimiento e yo el dho escriuano les notifique a todos
los dhos oficiales del regimiento el dho proueimiento e los se dieron por notificados e de la manera que
dha es se acabo el dho ayuntamiento siendo presentes pero domingo de murgia e fran[co] garcia
de [illegible] jurados vesinos de la dha villa y los dhos señores alcalde e regimiento los que sauian
escriuir firmaron aqui de sus nonbres e por los demas que dixeron que no sauian escriuir firmo el
dho domingo de murgia jurado sobre dho e tes[tigo] [illegible] e juan de [illegible]

Bachiller tomas
Xpoual de [illegible]
hernando de marbayca
Juan de arbiçu
Joan perez de izala
Domingo de murgia
Juan garcia de lascurayn
[illegible]
Joan de gaztaña
fran[co] de marquiaga
Joan lopez
Miguel de [illegible]
[illegible]
Sebastian de arizti
[illegible]